



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

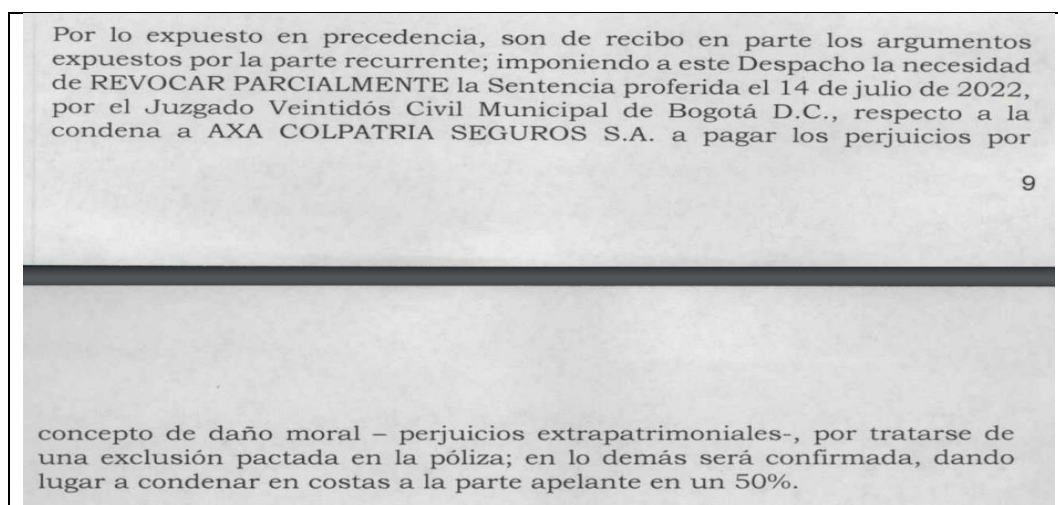
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Ref.: Verbal – Aprueba entrega de títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00609-00

Para decidir la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, es menester hacer las siguientes precisiones:

1. En sentencia de 9 de marzo de 2023, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá, en sede de segunda instancia, resolvió:



2. En auto del 26 de mayo de 2023, se aprobó la liquidación de costas realizada por la secretaría, por la suma de **\$4.509.000**, de manera que el 50% de ese valor corresponde a \$2.254.500.

3. En ese orden, la suma de dinero a cancelar por parte AXA Colpatria S.A. es de **\$9.754.947**.

Perjuicios patrimoniales	Daño emergente	\$ 5.430.157
	Lucro cesante	\$ 2.070.290
Costas	Equivalentes al 50%	\$ 2.254.500
	Total	\$ 9.754.947

4. AXA Colpatria Seguros S.A. allegó un depósito judicial por valor de **\$9.463.360**.¹.

5. De lo anterior, se evidencia la existencia de un saldo por la suma de **\$291.587** que debe pagar AXA Colpatria Seguros S.A. a favor de la parte demandante.

¹ 047ConstanciaPagoSentenciaAxaColpatria



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Debido a que en el plenario obra solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos por parte del extremo demandante², con presentación personal ante Notaría, por consiguiente, el despacho,

Resuelve:

Primero. Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial efectuado por la sociedad demandada AXA Colpatria Seguros S.A. por valor de \$9.463.360.00, en los siguientes términos:

Nombre del titular	No. cuenta	Banco	Valor
Willam Alexander Poveda Anturi	0070434212	BBVA Colombia	\$6,151,184
Soluciones Juridicas y Cia S.A.S.	14104357882	Bancolombia	\$3,312,176

Segundo. Ordenar la entrega de los dineros que obran en el expediente en la forma peticionada por el extremo actor.

Por secretaría elabórense las correspondientes órdenes con abono a cuenta, de acuerdo con los certificados bancarios allegados con la solicitud y visible en el archivo PDF 049.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 101 del 23 de junio de 2023.

² 049SolicitudDepositosJudiciales

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6c4167b3608e66852b1bfad8eb7088c182c6138885194b9c4fc1d4b361f84d**

Documento generado en 22/06/2023 04:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>